Asunción 16 de diciembre de 2020

DECLARACIÓN JURADA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento en atención a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 3893/20 Art. 3, que se precisó suscribir el/los contrato/s (formalizados mediante Órdenes de Compra) correspondientes al **ID 379109 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y COMPONENTES"** antes del vencimiento del plazo para formular protestas, dada la imperiosa necesidad de comunicar las adjudicaciones a la DNCP dentro del plazo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, conforme a la Resolución del MH N°347/2020 y Circular DNCP N°20/2020.

En consecuencia bajo absoluta responsabilidad de la Convocante, se procedió a suscribir las Órdenes de Compra antes del plazo mínimo de 10 días hábiles establecido por la normativa, teniendo presente cláusula inserta dichas Órdenes: *Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato".*

Entendemos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá emitir el Código de Contratación (CC) una vez cumplido el mencionado plazo previsto en la normativa.

Por otra parte, señalamos que la Convocante se ceñirá a lo dispuesto en las normativas pertinentes, en lo que respecta a la obligación de las erogaciones que correspondan, conforme sean efectivamente ejecutados y entregados a satisfacción los bienes y servicios contratados. Eventualmente, si no se llegase a obligar algún pago, la Convocante realizará los trámites correspondientes para la certificación del saldo de Código de Contratación que sea emitido y no fuera obligado al 31/12/2020, ya dentro del ejercicio fiscal 2021, y conforme a las reglamentaciones que correspondan.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

Diana Monserrat Sugastti Neira
Sub Responsable Unidad Operativa de Contrataciones